

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 005-2024

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del treinta de abril de dos mil veinticuatro, con asistencia del Mag. Jorge Leiva Poveda quien preside, la Msc. Alejandra Rojas Calvo, Dr. Ricardo Madrigal Jiménez y la MBA. Roxana Arrieta Meléndez. La Mag. Julia Varela se excusa por no asistir por cuanto debe atender asuntos propios de su cargo.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-122-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-007-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0007-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0005-2024	Flor Johanna Brenes Mora	0303890372	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 05/12/2019	Jefe de Investigación 1 (Direcc. General O.I.J)	04/12/2023	10%



Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-122-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-007-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-247-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-015-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0015-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0009-2024	Leslie Geovanny Bianco Rivera	0114160889	Licenciatura Universitaria en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Universidad San Marcos, 12/06/2015	Profesional 2 – Profesional Administrativo 2 <i>(Administración del O.I.J)</i>	13/10/2023	25%



--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-247-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-015-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-261-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-016-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0016-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0010-2024	Marcos Vinicio Carrillo Silva	0503450438	Licenciatura Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica 28/04/2017	Oficial Investigación <i>(Dirección General)</i>	16/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0016-2024,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-261-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-016-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-433-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-099-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0049-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0011-2024	Heimy Tatiana Solera Rojas	0117410544	Bachiller Universitaria en Contaduría, Universidad Fidelitas, 15/03/2023	Profesional 1 – Profesional Administrativo 1 <i>(Direc. Junta Administradora Fondo Jubilaciones)</i>	23/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0049-2024,,

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-433-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-049-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO V

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-437-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-218-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-218-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-128-2023	Gerardo Antonio Rodríguez Navarro	01-1479-0681	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios , Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 29/08/2019	Coordinador de Unidad 3 <i>(Unidad de Patrimonio)</i>	07/08/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-218-2023,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-437-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-218-2023.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-439-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-230-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-230-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-136-2023	Diana María Castro Saborío	02-0739-0058	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad Hispanoamericana, 30/11/2020	Contralor de Servicios Regional <i>(Subcontraloría Servicios I Circ. Jud. Alajuela)</i>	11/09/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-230-2023.,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-439-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-230-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO VII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-440-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-231-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-231-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-137-2023	María Natalia Solano Valverde	03-0495-0995	Licenciatura Universitaria en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Universidad Florencio del Castillo, 15/04/2021	Profesional 2 – Profesional Administrativo 2 (Secc. de Presupuesto)	25/10/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-231-2023.,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-440-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-231-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-441-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-232-2023, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-232-2023**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-138-2023	Jessica Patricia Solano Álvarez	01-1144-0334	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 12/05/2023	Profesional 2 – Profesional en Estadística <i>(Unidad de Calidad del Dato)</i>	19/09/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-232-2023,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó:** aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-441-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-232-2023.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IX

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-451-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-051-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0051-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0013-2024	Ivonne Oviedo Azofeifa	0603940401	Bachiller Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 28/03/2015	Perito Judicial 1 Perito en Lofoscopia (Deleg.Reg. de Puntarenas)	25/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0051-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-451-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-051-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO X

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-454-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-052-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0052-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0014-2024	Jorge Fernando Vallejos Álvarez	0603360205	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad de San José, 01/03/2023	Oficial de Investigación <i>(Dirección General)</i>	26/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0052-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó:** aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-454-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-052-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-455-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-053-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0053-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0015-2024	Gerson Francisco Hay Martínez	0701420724	Licenciatura Universitaria en Derecho, Universidad Politécnica Internacional, 18/10/2021	Oficial de Investigación (Dirección General)	27/10/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0053-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó:** aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-455-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-053-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-551-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-059-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0059-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0016-2024	Stephanie Calvo López	0113530667	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad Americana, 30/10/2019	Jefe Adm. 3 – Jefe Secc. Adm. 3. (Sec. de Limpieza y Jardinería)	27/11/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0059-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-551-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-059-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-554-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-060-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0060-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0017-2024	Edward José Madriz Fonseca	0304630164	Bachiller Universitaria en Derecho, Universidad de San José, 19/04/2023	Oficial de Investigación <i>(Direcc. General O.I.J)</i>	14/12/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0060-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-554-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-060-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-603-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-062-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0062-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0019-2024	Alexander Mora Rosales	0503430743	Bachiller Universitaria en Ciencias Criminológicas, UNED (Universidad Estatal de Distancia), 10/07/2019	Oficial de Investigación (Direcc. General O.I.J)	24/11/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0062-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-603-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-062-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-606-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-063-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0063-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0020-2024	Gerardo Enrique Quirós Garita	0112560915	Bachiller Universitaria en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Universidad Central, 24/09/2018	Profesional 1 – Prof. Adm. 1 <i>(Ofic. de Atenc. a la Víctima de Delitos)</i>	04/12/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0063-2024,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-606-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-063-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XVI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-656-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-064-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0064-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0021-2024	Marlen Sánchez Chaves	0503430317	Licenciatura Universitaria en Criminología, Universidad Libre de Costa Rica, 07/07/2014	Oficial de Investigación (Dirección General O.I.J)	15/12/2023	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0064-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-656-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-064-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XVII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-662-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-066-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0066-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0022-2024	Mariam Gutiérrez Miranda	0115770291	Licenciatura Universitaria en ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Universidad de Costa Rica, 08/10/2019	Coordinador de Unidad 3 <i>(Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías)</i>	18/12/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0066-2024,,

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-662-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-066-2024.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XVIII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-663-2024 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva (Resolución PJ-DGH-CP-RDE-067-2024, el cual indica:

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-0067-2024**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0023-2024	Karolay Valverde Vargas	0116870608	Licenciatura Universitaria en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 12/05/2023	Profesional 2 – Profesional en Planificación (Fiscalía General)	18/2/2023	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0067-2024,,

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-663-2024 con la resolución numerada: PJ-DGH-CP-RDE-067-2024.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIX

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-152-2024 relacionado con nómina del programa “**Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos**” de la Universidad de Alcalá de Henares - España, el cual indica:*

“En sesión de Consejo Superior No. 032-2023 celebrada el 19 de abril de 2022, artículo XXVI, se aprobó el presupuesto de becas para el año 2024.

Específicamente para el programa presupuestario 927 (Judicatura), se aprobaron recursos para otorgar un permiso con goce de salario con sustitución durante la fase presencial para que una persona de este programa curse el **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos** de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

El máster se impartirá de forma bimodal con una fase presencial del 23 de setiembre de 2024 al 14 de febrero de 2025 y una fase virtual para realizar las prácticas profesionales, las cuales se pueden desarrollar en el Poder Judicial.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a) Los días 01 y 18 de marzo de 2024, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos**. Asimismo, se compartió con la Escuela Judicial un diseño de la invitación para compartir por medio de redes sociales como WhatsApp.
- b) El 05 de abril de 2024, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c) En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de una persona servidora judicial.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de **una persona servidora judicial** interesada en participar que resultó admitida por el ente organizador, pertenece al programa presupuestario correspondiente 927 (Judicatura), quien cuenta con el visto bueno de la respectiva jefatura y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:

- 1) Disponibilidad presupuestaria.*
- 2) Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) Méritos del candidato.*
- 6) Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”

A continuación, el detalle:

Nómina

Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos

Universidad de Alcalá de Henares (UAH)

Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Cindy Priscilla Fumero Molina	0110040546	Jueza 3	Juzgado Penal Juvenil de San José	Jueza 3	Juzgado Penal Juvenil de San José	8/7/2006	23 Años 4 Meses 29 Días	<p>Curso de Investigación Clínica y sus aspectos Médicos Legales. Del 12/06/2007 al 17/07/2007</p> <p>Ciclo de Conferencias "Derecho procesal de familia tras las premisas de su teoría general". Del 27/08/2008 al 28/08/2008</p> <p>El Marco Jurídico Internacional para la Protección de los Menores contra los Abusos Sexuales, la Pornografía Infantil y la Explotación Sexual. Del 22/09/2014 al 26/09/2014</p>	<p>Año 2023 Nota: 100.00 Resultado: Sobresaliente</p>	<p><u>Sanciones en SIGA</u> Fecha de vigencia: 03/12/2019 Fecha fin de vigencia: 03/12/2019 Descripción tipo de acción: Amonestación Escrita Número de acción: 2019468431 Descripción Estado: Aplicada Comentarios de la oficina: Según SICE 24251-2019, se recibe oficio 1970-IJ-2019 de la Inspección Judicial, relacionada con Expediente #19-001485-0031-IJ, Voto 3623-2019 del Tribunal de la Inspección Judicial, con fecha 03/12/2019. Se impone la sanción de Amonestación escrita falta grave. MZR.</p>

La información correspondiente al resultado de evaluación del desempeño se solicitó al Subproceso Gestión del Desempeño ya que la misma no se refleja en el sistema por encontrarse en estado “Realizada sin Notificar”.

Consulta de Comprobantes de Evaluación 941

Tipo Identificación: Nacional
Identificación: 01-1004-0546 CINDY PRISCILLA FUMERO MOLINA
Tipo de descarga: Notificación del Plan Plan de Evaluación

Listado de Planes: 2 Registros encontrados

Selecciona	Descripción	Año del Período de Evaluación
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Judicatura 2023	2023
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Judicatura 2022	2022

Listado de Evaluaciones: 2 Registros encontrados

Descargar	Evaluación	Resultado Cualitativo	Código	Oficina	Puesto	Evaluaciones	Reporte Plan de Mejora
	Evaluación de Cierre	Sobresaliente	1324	CENTRO DE APOYO, COORDINACION Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCION JURISDICCIONAL	371100	100.00	
	Resultado Final	Sobresaliente	1324	CENTRO DE APOYO, COORDINACION Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCION JURISDICCIONAL	371100	100.00	

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a **la única persona servidora** judicial integrante de la nómina con el fin de que se le otorgue el permiso con goce de salario con sustitución para participar en la fase presencial del **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos** impartida por la Universidad de Alcalá de Henares, España; el cual se impartirá de forma bimodal con una fase presencial del 23 de setiembre de 2024 al 14 de febrero de 2025 y una fase virtual para realizar las prácticas profesionales, las cuales se pueden desarrollar en el Poder Judicial.
2. Debido a que únicamente una persona participó, no se podrá recomendar una persona suplente en caso de que la persona seleccionada como beneficiaria de la beca, rechace la misma o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar.

3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

4. No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.
5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, **se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme** y a la vez, **recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración**, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

--- 0 ---

Expuesto el informe anterior por la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación, el Mag. Jorge Leiva Poveda, expresa que no tiene el gusto de conocer a doña Cindy Romero, pero si conocer el máster, él lo cursó en la primera edición previamente a ingresar al Poder Judicial y cree que sería de enorme utilidad para la Jurisdicción Penal Juvenil debido a los contenidos que tiene, y estaría de acuerdo en otorgar la beca en los términos recomendados.

Por lo tanto, se acordó por unanimidad:

1. *Aprobar a la señora **Cindy Priscilla Fumero Molina**, el permiso con goce de salario con sustitución para participar en la fase presencial del Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos impartida por la Universidad de Alcalá de Henares, España; el cual se impartirá de forma bimodal con una fase presencial del 23 de setiembre de 2024 al 14 de febrero de 2025 y una fase virtual para realizar las prácticas profesionales, las cuales se pueden desarrollar en el Poder Judicial.*

2. *Acoger las siguientes recomendaciones:*
 - a. *Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.*

 - b. *Recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.*



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

- c. *No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.*
- d. *Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XX

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-160-2024 relacionado con nómina para la “Maestría en Compras Públicas” - Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) – Argentina, el cual indica:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 14-2024 celebrada el 21 de febrero de 2024, artículo LVIII, el cual indica textualmente:

“1.) Autorizar la divulgación de la Maestría en Compras Públicas organizada por la Escuela de Política y Gobierno (EPyG) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) de Argentina a lo interno del Poder Judicial. 2.) Considerar que la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) ofrece tres becas del 50% cada una, por país miembro. 3.) Las personas que deseen participar deberán cubrir el costo total de la maestría, o el costo parcial en caso de que resulten seleccionadas como beneficiarias de las becas ofrecidas por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). El Poder Judicial de Costa Rica no ofrecerá ningún tipo de beneficio económico por concepto de beca para cubrir el costo del posgrado. 4.) Conceder permiso con goce de salario con sustitución por un plazo de una semana durante el año 2024 y una semana durante el año 2025 a las personas servidoras judiciales interesadas en participar que pertenezcan al programa presupuestario 926 (Dirección y Administración) que resulten seleccionadas. 5.) Las personas beneficiarias del permiso con goce de salario con sustitución serán seleccionadas por el Consejo Superior mediante un concurso de beca.” (La negrita no pertenece al original)

El Subproceso Gestión de la Capacitación se permite informar:

- a. Los días 01 y 05 de marzo de 2024, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la **Maestría en Compras Públicas** impartida por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).
- b. El 06 de marzo de 2024, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c. Revisado el sistema de becas en SIGA-GH, únicamente se registró la inscripción de una funcionaria judicial que pertenece al programa presupuestario 928 (OIJ), por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el punto no. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 14-2024 celebrada el 21 de febrero de 2024, artículo LVIII, para participar en el concurso de beca para la actividad en gestión.
- d. Posteriormente, el 12 de abril de 2024 se recibió correo electrónico por parte de una persona servidora judicial del programa presupuestario 926 (Dirección y Administración) indicando que por error de omisión no realizó la inscripción para la beca en GH-En línea y únicamente realizó el trámite de inscripción ante la UNSAM resultando beneficiaria de la beca para cursar el posgrado en gestión.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de **una persona servidora judicial** interesada en participar que resultó admitida por el ente organizador, pertenece al programa presupuestario correspondiente 926 (Dirección y Administración), quien cuenta con el visto bueno de la respectiva jefatura y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

***“Artículo 16.**—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:*

1) Disponibilidad presupuestaria.

2) Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.

3) Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.

4) Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.

5) Méritos del candidato.

6) Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.

[...]

“Artículo 22.—*El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”*

A continuación, el detalle:

Nómina

Maestría en Compras Públicas - Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)

Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Adriana Esquivel Sanabria	0110370318	Profesional 2	Sección de Licitaciones	Jefe de Departamento 2 a.i.	Departamento de Proveeduría	16/02/2015	20 Años 11 Meses 21 Días	Ninguna	Año 2023 Nota: 98.15 Resultado: Excelente.	<p><u>Sanciones en SIGA</u></p> <p>Fecha de vigencia: 05/01/2015 Fecha fin de vigencia: 05/02/2015 Descripción tipo de acción: Suspensión sin goce de salario Número de acción: 2015004200 Descripción Estado: Aplicada Comentarios de la oficina: Suspensión sin goce de salario, con sustitución al 15-12-14, INC 95</p> <p>Fecha de vigencia: 13/08/2019 Fecha fin de vigencia: 13/08/2019 Descripción tipo de acción: Suspensión sin goce de salario Número de acción: 2019297513 Descripción Estado: Aplicada Comentarios de la oficina: REF SICE: 15198-2019// En atención a queja N° 19-001868-0031-IJ, seguida contra ADRIANA ESQUIVEL SANABRIA, cedula 0110370318 y según resolución N° 2164-2019 de las dieciséis horas y siete minutos del treinta de julio del año dos mil diecinueve, se informa que la servidora ESQUIVEL SANABRIA cumplirá con la corrección disciplinaria establecida de UN DÍA DE SUSPENSIÓN DEL CARGO SIN GOCE DE SALARIO, el próximo martes 13 de agosto del 2019.</p>

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a la única persona servidora judicial integrante de la nómina con el fin de que se le otorgue el permiso con goce de salario con sustitución para participar en las fases presenciales de la Maestría en Compras Públicas impartida por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Argentina, a desarrollarse:
 - a. **Modalidad:** virtual asincrónica, a través del campus UNSAM Digital, y cuenta además con dos instancias presenciales en Buenos Aires, Argentina, de una semana de duración cada una de ellas, una durante el primer año y otra durante el segundo año de cursada.
 - b. **Semana presencial del año 2024:** del 26 al 30 de agosto
 - c. **Semana presencial del año 2025:** pendiente por definir por parte de la UNSAM
 - d. **Duración total:** 05 cuatrimestres.
2. Debido a que únicamente una persona participó, no se podrá recomendar una persona suplente.
3. Por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación se recomienda que la servidora no suscriba contrato de adiestramiento por concepto de beca, ya que la misma se encuentra pagando con sus recursos el costo total de la maestría y el Poder Judicial le estaría otorgando únicamente permiso con goce de salario con sustitución por un plazo de una semana durante el año 2024 y una semana durante el año 2025.
4. En caso de que se determine que la servidora deberá suscribir contrato de adiestramiento, para la redacción de este, la Dirección de Gestión Humana se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos

presupuestarios asignados al programa 926 (Dirección y Administración), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

5. No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.
6. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme y a la vez, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

--- 0 ---

Expuesto el informe anterior por la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación, el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez enfatiza que únicamente como comentario “que siempre me ha causado curiosidad, cuál es la utilidad de un estudio de posgrado o un estudio Capacitación en un tema que es esencialmente regional o nacional, donde incluso no hay casi forma de hacer paralelismo.

Es que es diferente, nada más para dejarlo claro, es que es diferente a estudiar Administración, se trae el título para acá y se hace el paralelo, pero específicamente lo que es compras, la situación, la normativa de acá a la Argentina, la España de la Alemania son todas tan diferentes”.

El Mag. Jorge Leiva Poveda, comenta que a partir de su experiencia, por sus estudios de España en una materia similar o en Derecho Administrativo, don Ricardo tiene razón, efectivamente, es diferente la Ley de Administración Pública del régimen de las Administraciones Públicas de España o de la Ley Administrativa de Argentina y pasa lo mismo con compras públicas. Aquí el beneficio está en que la persona sepa, a través del estudio identificar cuáles son los ejes comunes, cuál es la doctrina imperante en el momento, cuáles son los instrumentos que se aplican y cuáles no. Entendiendo justamente lo que usted señala, que posiblemente la letra menuda o el tema del procedimiento podrá tener sus variaciones. Sin embargo, yo soy bien proclive a entender que el plus es mucho mayor en el sentido de que se conocen los principios y fundamentos básicos en esta materia.

La Licda. Cheryl Bolaños aclara que esta invitación que se recibió, se le hizo un análisis cómo el que plantea don Ricardo y se revisó los contenidos, en efecto los contenidos eran muy generales, porque precisamente el posgrado está dirigido a profesionales de toda la región latinoamericana, tenían una perspectiva muy macro, muy general, muy enfocada, también al tema de la transparencia en las contrataciones públicas y al tema de la buena gestión en las compras públicas. Sin embargo; se detalló que los contenidos, si podían ser de beneficio para cualquier persona que los estudiara sin interesar el país donde estuviera.

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez comenta que también es importante ver el esfuerzo que está haciendo la compañera, porque el costo de ésta es aportado por ella, lo único que el Poder Judicial está habilitando son dos semanas de permiso con goce de salario para el Presupuesto 24 y para el Presupuesto 25.

*Por lo tanto, se **acordó:***

1. *Recomendar a la señora Adriana Esquivel Sanabria con el fin de que se le otorgue el permiso con goce de salario con sustitución para participar en las fases presenciales de la Maestría en Compras Públicas impartida por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Argentina.*
2. *Acoger las siguientes recomendaciones indicadas en el oficio N°PJ-DGH-CAP-160-2024:*
 - a. **Modalidad:** virtual asincrónica, a través del campus UNSAM Digital, y cuenta además con dos instancias presenciales en Buenos Aires, Argentina, de una semana de duración cada una de ellas, una durante el primer año y otra durante el segundo año de cursada.
 - b. **Semana presencial del año 2024:** del 26 al 30 de agosto
 - c. **Semana presencial del año 2025:** pendiente por definir por parte de la UNSAM
 - d. **Duración total:** 05 cuatrimestres.
3. *Por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación se recomienda que la servidora no suscriba contrato de adiestramiento por concepto de beca, ya que la misma se encuentra pagando con sus recursos el costo total de la maestría y el Poder Judicial le estaría otorgando únicamente permiso con goce de salario con sustitución por un plazo de una semana durante el año 2024 y una semana durante el año 2025.*
4. *En caso de que se determine que la servidora deberá suscribir contrato de adiestramiento, para la redacción de este, la Dirección de Gestión Humana se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.*

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 926 (Dirección y Administración), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

5. *No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.*
6. *Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO XXI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-162-2024 relacionado con nómina para el programa “Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales” - Universidad Castilla de La Mancha, España, el cual indica:

“En sesión de Consejo Superior No. 032-2023 celebrada el 19 de abril de 2022, artículo XXVI, se aprobó el presupuesto de becas para el año 2024.

Específicamente para el programa presupuestario 927 (Judicatura), se aprobaron recursos para otorgar un permiso con goce de salario con sustitución a persona de este programa para que participe en el **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales** de la Universidad Castilla de La Mancha, España.

El Título Especialista se impartirá bajo la modalidad presencial del 01 al 18 de julio de 2024, con la posibilidad de llevar el seminario práctico de jurisprudencia constitucional comparada e internacional (opcional) en la ciudad española de Cádiz, en las fechas 22, 23 y 24 de julio de 2024.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- d) Los días 01 y 18 de marzo de 2024, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación del **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales** de la UCLM. Asimismo, se compartió con la Escuela Judicial un diseño de la invitación para compartir por medio de redes sociales como WhatsApp.
- e) El 12 de abril de 2024, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- f) En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de tres personas servidoras judiciales, las cuales cumplen con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de **tres personas servidoras judiciales** interesadas en participar que resultaron admitidas por el ente organizador, pertenecen al programa presupuestario correspondiente 927 (Judicatura), cuentan con el

visto bueno de la respectiva jefatura y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:

- 1) Disponibilidad presupuestaria.*
- 2) Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) Méritos del candidato.*
- 6) Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”

A continuación, el detalle:

Nómina

Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales

Universidad Castilla de La Mancha (UCLM)

Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Añualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Carlos Alonso López Quintero	01-1014-0414	Juez 3	Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC)	Juez 3	Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC)	1/12/2013	19 Años 5 Meses 21 Días	Curso Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución (VI Edición). Del 03/07/2023 al 26/07/2023.	Año 2023 Nota: 100.00 Resultado: Sobresaliente	Ninguna
2 Diego José Espinoza Jiménez	01-1264-0803	Juez 3	Juzgado Penal de Siquirres	Juez 1	Juzgado Contravencional del I Circuito Judicial de San José	1/5/2019	8 Años 4 Meses 2 Días	III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos. Instituto Costarricense de Derecho Procesal Científico. Del 15/07/2019 al 19/07/2019.	Año 2023 Nota: 100.00 Resultado: Sobresaliente	Sanciones en sistema de gestión Causa: 230025710031DI Ingreso: 16/08/2023 04:27:12 p.m. Estado: En trámite Tipo Interviniente: ACUSADO/A SubEstado: Estudio de Inspector/a Instructor/a Tarea: Expedientes para juicio Oficina que tramita el proceso disciplinario: INSPECCIÓN JUDICIAL

											<p><u>Sancciones en sistema de gestión</u> Causa: 230033650031DI Ingreso: 20/10/2023 10:56:17 a.m. Estado: En trámite Tipo Interviniente: ACUSADO/A SubEstado: Estudio de Inspector/a Instructor/a Tarea: Expedientes para dictar Audiencia Final Oficina que tramita el proceso disciplinario: INSPECCIÓN JUDICIAL</p>
3	María Marta Corrales Cordero	01-0936-0127	Juez 3	Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Juez 3	Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1/6/2011	13 Años 5 Meses 5 Días	Ninguna	<p>Año 2023 Nota: 99.53 Resultado: Excelente</p>	<p><u>Sancciones en sistema de gestión</u> Causa: 130003280031IJ Ingreso: 22/03/2013 12:00:00 a.m. Estado: Desestimación Motivo Acusación: Inf. Ley Orgánica Poder Judicial. Negligencia Tipo Interviniente: ACUSADO/A SubEstado: Revisión resolución - Consejo Superior Tarea: Terminado Oficina que tramita el proceso disciplinario: INSPECCIÓN JUDICIAL</p>

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a **una persona servidora** judicial integrante de la nómina con el fin de que se le otorgue el permiso con goce de salario con sustitución para participar en el **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales** de la Universidad Castilla de La Mancha, España, a realizarse bajo la modalidad presencial del 01 al 18 de julio de 2024, con la posibilidad de llevar el seminario práctico de jurisprudencia constitucional comparada e internacional (opcional) en la ciudad española de Cádiz, en las fechas 22, 23 y 24 de julio de 2024.
2. Recomendar una persona suplente en caso de que la persona seleccionada como beneficiaria de la beca, rechace la misma o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar.
3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.
 - a. Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

4. No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.

5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme y a la vez, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

--- 0 ---

Expuesto el informe anterior por la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación, el Mag. Jorge Leiva Poveda externa que él se inclina por la la primera de las personas candidatas, debido al resultado de la valoración de desempeño que es sobresaliente y el tiempo de servicio que tiene para el Poder Judicial.

El Dr. Ricardo Antonio Madrigal Jiménez indica que el abogaría para que se tome en cuenta el tema el eje transversal de género para considerar a doña Marta, porque en realidad la diferencia es literalmente centésimas y este Consejo ha tratado de prevalecer en la medida lo posible cuando hay criterio de desempate objetivo, favorecer a las féminas para darles espacio de que puedan seguir creciendo.

El Mag. Leiva Poveda comenta que aunque sean centésimas, no hay igualdad de condiciones, no sería un tema de desempate.

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez, indica tener una duda y manifiesta que en la capacitación de don Diego, él llevo un curso de Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, entonces no sabe qué tanto está en similitud con esta especialización ó si son conceptos diferentes o están muy asociados, pensando en que no vaya a reiterar algo donde ya haya tenido una capacitación.

El DR. Madrigal Jiménez piensa que son cursos complementarios y no son lo mismo.

La Licda. Bolaños Madrigal comenta que el reglamento no limita que una persona lleve estudios similares o un mismo estudio, eso es una decisión que el Consejo de Personal puede tomar.

Si hay un límite de plazo, tienen que haber transcurrido 6 meses, que en efecto para este caso si se cumple, ya pasaron más de los 6 meses desde que se le otorgó el anterior beneficio como para que lo tomen en cuenta solamente y algo importante también, es ver si en la aplicación del aprendizaje de los conocimientos que va a obtener en este posgrado, la persona puede venir a aplicarlo en su puesto y en la oficina actual.

El Mag. Leiva Poveda expresa que entendería que por ser Derecho Constitucional y tratarse de las personas servidoras, administradores o administradoras de Justicia, cumplen ese perfil. Además, que se puede repetir a la luz de lo que nos dice doña Cheryl la capacitación, pero yo sí preferiría si es la misma, aprovechar la disponibilidad para otra persona funcionaria; sin embargo, me parece que aquí es lo que señala don Ricardo, pareciera que la persona está interesada en especializarse en el área de la materia constitucional.

Doña Roxana usted se acordará o cualquiera de las demás personas, en la Ley de Empleo Público, porque me parece que la ley o el reglamento nos da también lineamientos de cómo determinar las evaluaciones como criterio de desempate, incluso para el otorgamiento de becas, pero no me acuerdo si es una percepción que tengo o fue que lo leí.

La MBA. Arrieta Meléndez expresa que en evaluación del desempeño, la Ley Marco es bastante escueta, no aterrizan, la metodología está más orientada en la Ley 9635, pero no aclara, porque incluso se avoca más a términos y principios.

El Mag. Leiva Poveda manifiesta que el artículo 25 párrafo 2, dice que las calificaciones anuales constituirán antecedente para sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el desarrollo de los Recursos Humanos. Serán consideradas para ascensos, promociones las capacitaciones y estará determinada por el historial de evaluaciones del desempeño de la persona servidora pública. Igualmente, el proceso de evaluación será considerado para implementar acciones de mejora y fortalecimiento del potencial humano.

Doña Roxana Arrieta aclara que esto es para Carrera Administrativa. Cuando se habla de Carrera Administrativa se habla del desarrollo de las personas en los puestos, básicamente que la persona se vaya de alguna forma fortaleciendo en conocimiento y experiencia en un ejercicio controlado, donde se pasa de un puesto de menor grado a mayor grado en función de una escala.

Don Jorge Leiva expresa perdón por su insistencia, pero la norma si habla de ascensos, de que será criterio para ascensos.

Doña Roxana Arrieta, comenta que ella le entendió don Jorge que era en tema de evaluación del desempeño y agrega que el artículo 26 habla de la promoción interna y externa deberán ser coherentes con los planes institucionales. Esto va ligado al tema de la Carrera administrativa, la provisión interna y externa se realizará mediante procesos selectivos que garanticen cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad verificados, a través de instrumentos técnicos adecuados.

Los sistemas de selección están más orientados al tema de la postulación al puesto en ejercicio de la Carrera administrativa, por lo menos esa fue la interpretación que nosotros tenemos de estos artículos; sin embargo, no deja de ser importante tomarlo como una referencia, no tenemos nada de específico entre la nota en el Reglamento, la nota

puede ser tomada en cuenta como un factor dentro de varios factores que tiene este reglamento.

La Licda. Bolaños Madrigal agrega que el Reglamento de Evaluación del Desempeño indica que para el otorgamiento de becas y reconocimientos, se puede tomar en cuenta la calificación o la nota de evaluación de desempeño, esto viene a reforzar un poquito lo que indica don Jorge en relación a la Ley Marco, que al fin y al cabo, si se interpreta que el desarrollo del potencial humano está relacionado con la promoción de los puestos, los ascensos, el desarrollo, el conocimiento de las personas, etc, podría pensarse que también están relacionados hasta cierto punto con la Ley Marco que trata de que se pueda promover a las personas, utilizando el reconocimiento de la evaluación del desempeño, pero como dice doña Roxana, de manera muy escueta lo menciona, pero sí se refuerza en el reglamento de evaluación del desempeño.

Analizado todo lo anterior, la MBA. Roxana Arrieta, resume que el Mag. Jorge Leiva estima que don Carlos Alonso podría ser la persona postulante titular, la Mtra. Alejandra Rojas y el Dr. Ricardo Madrigal consideran que doña Marta podría ser la postulante titular. La diferencia es en el tiempo de experiencia como profesionales en el área y la nota, otra condición es valorar el tema transversal de género y también la ubicación física.

Por otra, doña Roxana expresa que por su parte se iría también por doña Marta como titular, no solamente por el tema de género, sino por el tema donde está ella desempeñándose, ya que es una zona fuera de circuito central y en la mayoría de los casos en otras ocasiones los participantes por lo general son de zonas más cercanas, por lo que sería una elección más equitativa.

*Considerado todo lo anterior, **se acordó:***

1. Por mayoría de votos designar como titular para “Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales” - Universidad Castilla de La Mancha, España, a la siguiente persona:

Nómina										
Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales										
Universidad Castilla de La Mancha (UCLM)										
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
María Marta Corrales Cordero	01-0936-0127	Juez 3	Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	Juez 3	Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	01/06/2011	13 Años 5 Meses 5 Días	Ninguna	Año 2023	Sanciones en sistema de gestión
									Nota: 99.53	Causa: 1300032800311J
									Resultado: Excelente	Ingreso: 22/03/2013 12:00:00 a.m.
										Estado: Desestimación
										Motivo Acusación: Inf. Ley Orgánica Poder Judicial. Negligencia
										Tipo Interviniente: ACUSADO/A
										SubEstado: Revisión resolución - Consejo Superior
										Tarea: Terminado
	Oficina que tramita el proceso disciplinario: INSPECCIÓN JUDICIAL									

2. Por unanimidad de votos designar como suplente para “Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales” - Universidad Castilla de La Mancha, España, a la siguiente persona:

Nómina										
Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales										
Universidad Castilla de La Mancha (UCLM)										
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Añualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
Carlos Alonso López Quintero	01-1014-0414	Juez 3	Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC)	Juez 3	Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC)	01/12/2013	19 Años 5 Meses 21 Días	Curso Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución (VI Edición). Del 03/07/2023 al 26/07/2023.	Año 2023 Nota: 100.00 Resultado: Sobresaliente	Ninguna

3. *Acoger las siguientes recomendaciones presentadas en el oficio N°PJ-DGH-CAP-162-2024:*

✓ *Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.*

- a. Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

✓ *No se requiere generar una reserva presupuestaria puesto que el beneficio de la beca se limita a permiso con goce de salario con sustitución.*

- ✓ *Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme y a la vez, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Mag. Jorge Leiva Poveda
Presidente a.i.

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria